



## Acuse de Recibo de Solicitud de Información

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **14/04/2016 10:56**

Número de Folio: **00516416**

Nombre o denominación social del solicitante: **Samahanta Bautista Paredon**

Información que requiere: **Adjunto documento con la información requerida a la autoridad**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **06/05/2016**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **21/04/2016**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **19/04/2016** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

Folio Infomex: 00516416  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/204/16  
Interesado: Samantha Bautista Paredon.  
**ACUERDO DE PREVENCIÓN.**

Villahermosa, Tabasco, a 20 de Abril de 2016.

**VISTOS** para acordar la solicitud de acceso a la información, realizada por la persona que se identifica como **Samantha Bautista Paredon**, presentada por medio del Sistema Infomex-Tabasco, con catorce de abril de dos mil dieciséis a las diez horas con cincuenta y seis minutos, registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/093/2016, la cual fue recibida por esta Unidad con la misma fecha, mediante la cual se solicita lo siguiente:

**“...Adjunto documento con la información requerida a la autoridad.-----**

**1. En los casos juzgados bajo el sistema penal acusatorio, ¿A cuántas de las personas imputadas se les ha dictado prisión preventiva? ¿A cuántas prisión preventiva oficiosa? ¿Cuántas personas siguieron su proceso en libertad con otras medidas cautelares? Solicito la información desagregada trimestralmente desde la implementación del sistema de justicia penal acusatorio hasta la fecha. -----**

	Prisión preventiva	Prisión Preventiva Oficiosa	Proceso en libertad
Año 1 – Trimestre 1			
Año 1 – Trimestre 2			
Año 1 – Trimestre 3			
Año 1 – Trimestre 4			
Año 2 – Trimestre 1			
...			

**2. En los casos juzgados bajo el sistema penal mixto, ¿A cuántas de las personas imputadas se les impuso prisión preventiva? ¿A cuántas se les dejó seguir su proceso en libertad bajo fianza? Solicito la información desagregada trimestralmente desde 2009 hasta que el sistema mixto haya dejado de estar vigente o hasta el día de hoy, en su caso. -----**



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

	Prisión preventiva	Libertad bajo fianza
Año 2009 – Trimestre 1		
Año 2009 – Trimestre 2		
Año 2009 – Trimestre 3		
Año 2009 – Trimestre 4		
Año 2010 – Trimestre 1		
...		

**3. ¿Cuál es el total de medidas cautelares que se han impuesto? Solicito la información desagregada trimestralmente, por tipo de medida, desde la implementación del sistema de justicia penal acusatorio hasta la fecha.** -----

Medida cautelar	Año 1-I	Año 1-II	Año 1-III	Año 1-IV	Año 2-I	Año 2-II	...
1. Presentación periódica							
2. Garantía Económica							
3. Embargo de bienes							
4. Inmovilización de cuentas y valores							
5. Prohibición de salir de un lugar							
6. Internamiento en una institución							
7. Prohibición de acercarse a lugares o reuniones							
8. Prohibición de acercarse o comunicarse con alguien							
9. Separación inmediata del domicilio							
10. Suspensión temporal del ejercicio del cargo							
11. Suspensión temporal de una actividad laboral							
12. Localizador electrónico							
13. Resguardo domiciliario							

**4. ¿Cuál ha sido el proceso de entrada en vigor el sistema penal acusatorio en el estado? ¿En qué fechas? ¿En qué regiones? ¿Para qué delitos?...** -----

Visto la Cuenta que antecede, **se acuerda** -----

**PRIMERO.** Del análisis a la solicitud de referencia y con fundamento en los artículos 49 y 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de la lectura de la solicitud presentada por **Samantha Bautista Paredon** se advierte que la solicitud carece del requisito señalado en la fracción II y párrafo noveno del artículo 131 de la Ley de la materia, que dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud los datos e información que requiere. Se hace referencia que la solicitud presentada contiene diez solicitudes en un mismo escrito, por lo tanto basándose en



## **Poder Judicial del Estado de Tabasco Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**

la Ley de la materia, se considerará que se está en presencia de solicitudes presentadas fuera del marco de la Ley. -----

**SEGUNDO.** Por lo tanto, en aras de atender el principio de máxima publicidad de la información, es necesario que el solicitante aclare su solicitud en los términos antes planteados e indique el documento que desea acceder, éstos le serán suministrados siempre y cuando no hayan sido clasificados como reservados o confidenciales; en el entendido que el acceso a la información no comprende el procesamiento de la información ni el de presentarla conforme al interés del solicitante, sino toda aquella información que se sustente en un documento, por lo que no existe obligación legal alguna del Sujeto Obligado de realizar resúmenes, cálculos, búsqueda de determinados criterios, análisis, etc., acorde a lo dispuesto en el artículo 6 párrafo séptimo del ordenamiento legal antes citado.-----

**TERCERO.** En razón a lo expuesto y en aras de garantizar su derecho de acceso a la información, se acuerda prevenir al solicitante para que en un plazo no mayor de 10 días después de recibida su notificación, aclare dicha solicitud en los términos indicados en este acuerdo, para estar legalmente en condiciones de atenderla de manera adecuada, y comuníquesele en caso de requerir apoyo para la elaboración de su solicitud, puede acudir a esta Unidad ubicada en calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, Colonia Centro en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles en donde será atendido debidamente. -----

**CUARTO.** En caso, de que el interesado no aclare su solicitud o subsane lo precisado con antelación, en el plazo señalado, será considerada como **no presentada**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 131, décimo primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información**

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.--

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.**-----